



Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

Proyecto de Ley que Permite la Emisión de Medios de Pago con Provisión de Fondos por Entidades no Bancarias

Eric Parrado H.
Superintendente Bancos e Instituciones Financieras

Comisión de Hacienda del Senado

Valparaíso, 02 Marzo de 2016

Beneficios del proyecto de ley

- **Inclusión Financiera:** acceso con mayor facilidad a servicios financieros de calidad a todos los sectores de la población.
- **Pagos Electrónicos:** pagos seguros y a bajo costo que deben estar considerados en este proceso de inclusión financiera.
- **Beneficios Sociales:** acceso a estratos sociales excluidos de servicios financieros; pago de beneficios sociales.
- En Chile hay amplio acceso y oferta de servicios financieros, pero existe restricción a la captación de recursos por entidades no bancarias u otras no autorizadas por ley.

Visión general

- Iniciativa legal:
- Proyecto que permite y regula la emisión y operación de tarjetas con provisión de fondos y amplia el giro a las Sociedades de Apoyo al Giro (SAG).
- Facilita el acceso a medios de pago electrónicos.
- Este proyecto se alinea a los estándares internacionales, buscando potenciar la inclusión financiera de sectores de menores ingresos.
- **Se comparte los fundamentos de la iniciativa legal.**

Visión general (cont.)

La SBIF considera que es de la mayor relevancia:

- Contar con una regulación y fiscalización adecuada a la naturaleza de las empresas que intervienen en este sistema.
- Está involucrada la Fe Pública en el funcionamiento del sistema de pagos y ello obliga a mantener la solvencia de los nuevos emisores.
- La captación de dinero del público debe estar resguardada.

Emisores de medios de pago con provisión de fondos

- Emisor de un instrumento de pago abierto multipropósito (diferente al pago anticipado de algún servicio en particular).
- Participación en un sistema con comercios afiliados.
- Participación de comercios de menor tamaño.
- Emisor capta recursos del público.
- Emisor se responsabiliza del pago a comercio afiliado.
- Emisor debe asegurar su solvencia en resguardo de la captación.
- Se debe operar en un ambiente tecnológico seguro.
- Lavado de dinero debe ser un foco de atención.

Principales aspectos que debiera abordar la ley

- La ley debiera permitir:
- El desarrollo de actividades que hoy están prohibidas a entidades no bancarias, esto es, la emisión de instrumentos de pago con provisión de fondos.
- Contar con un marco legal propio y sistematizado que permita un tratamiento orgánico limpio y ordenado; y establezca los requisitos y limitaciones para desarrollar la actividad de las empresas que emitan y operen medios de pago.
- Establecer las atribuciones y facultades de la SBIF sobre entidades emisoras y operadoras no bancarias.
- Mantener las facultades del BCCh en materia de regulación de los medios de pago lo que, unido a las disposiciones legales, permiten dar flexibilidad al sistema.

Principales aspectos que debiera abordar la ley

- La ley debiera permitir:
- Autorización de existencia otorgada por la SBIF, con informe favorable BCCh, para sociedades anónimas especiales cuyo giro exclusivo sea la emisión u operación de instrumentos de pago; y que incluya mecanismos de suspensión de operaciones y revocación de existencia (previo informe favorable del BCCh).
- Exigencias en la integridad y solvencia a sus accionistas principales.
- Exigencias de capital y reservas de liquidez (normadas por el BCCh).
- Atribuciones sancionatorias para la SBIF.

Aspectos exclusivos a la emisión de medios de pago con provisión de fondos

- Emisión de medios de pago con provisión de fondos, nominales o al portador, permitiendo al BCCh establecer regulación y límites para cada modalidad.
- Protección expresa de los fondos provistos por los usuarios.
- Mecanismo de inversión de los fondos establecido por el BCCh.
- Fondos restituibles y sujetos a caducidad.

Otros aspectos que debiese regular la ley

- Establecer como operación del giro bancario la emisión y operación de medios de pago, lo que permitirá a las SAGs prestar dichos servicios a terceros.
- Permitir la emisión de medios de pago con provisión de fondos a las CACs y Cajas de Compensación.
- Incluir a emisores y operadores de medios de pago, cualquiera sea su tipo, en la legislación sobre lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

Conclusiones

- SBIF comparte la idea de legislar.
- Nuevos actores en la emisión de medios de pagos serán beneficiosos para la competencia en este sistema y para la inclusión financiera.
- Se debe resguardar el correcto funcionamiento del sistema de pagos y de la fe pública.
- Se requiere claridad legal de las atribuciones de la Superintendencia, especialmente en lo que dice relación con mecanismos sancionatorios y de suspensión y revocación de los emisores de estos medios de pago; de manera de poder generar una regulación y un modelo de fiscalización adecuado y flexible.

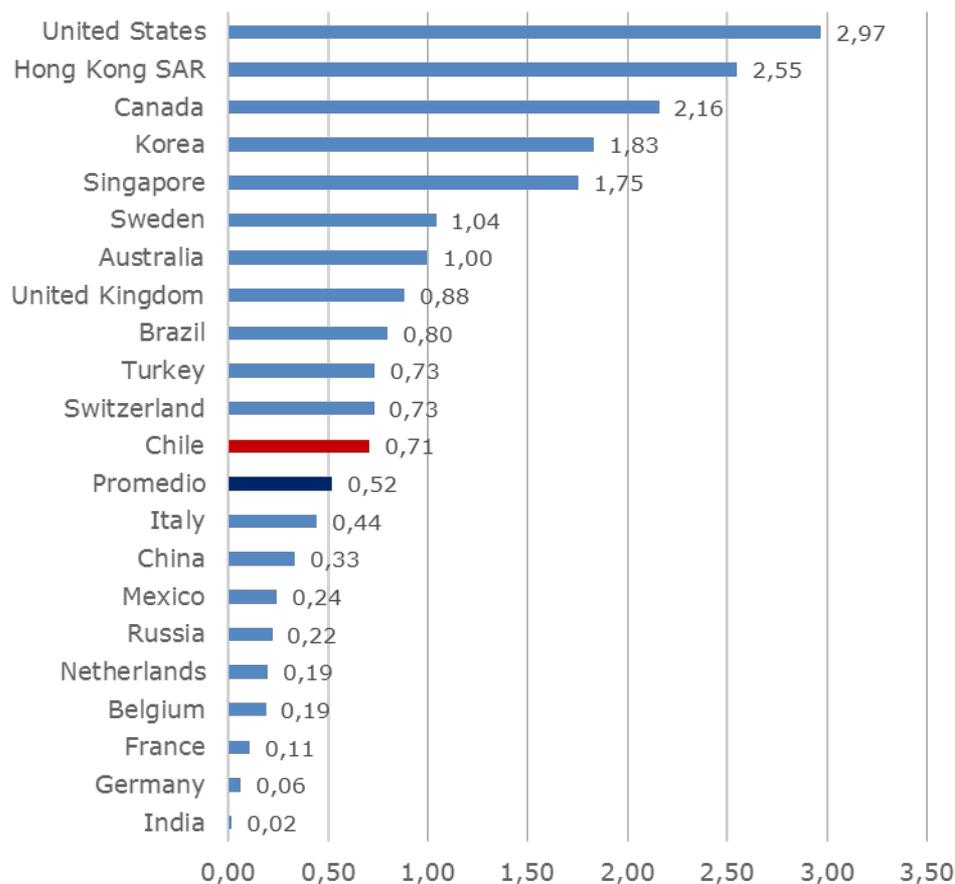


Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

Anexos

Antecedentes de bancarización (2014)

Número de tarjetas crédito por habitante (2014)

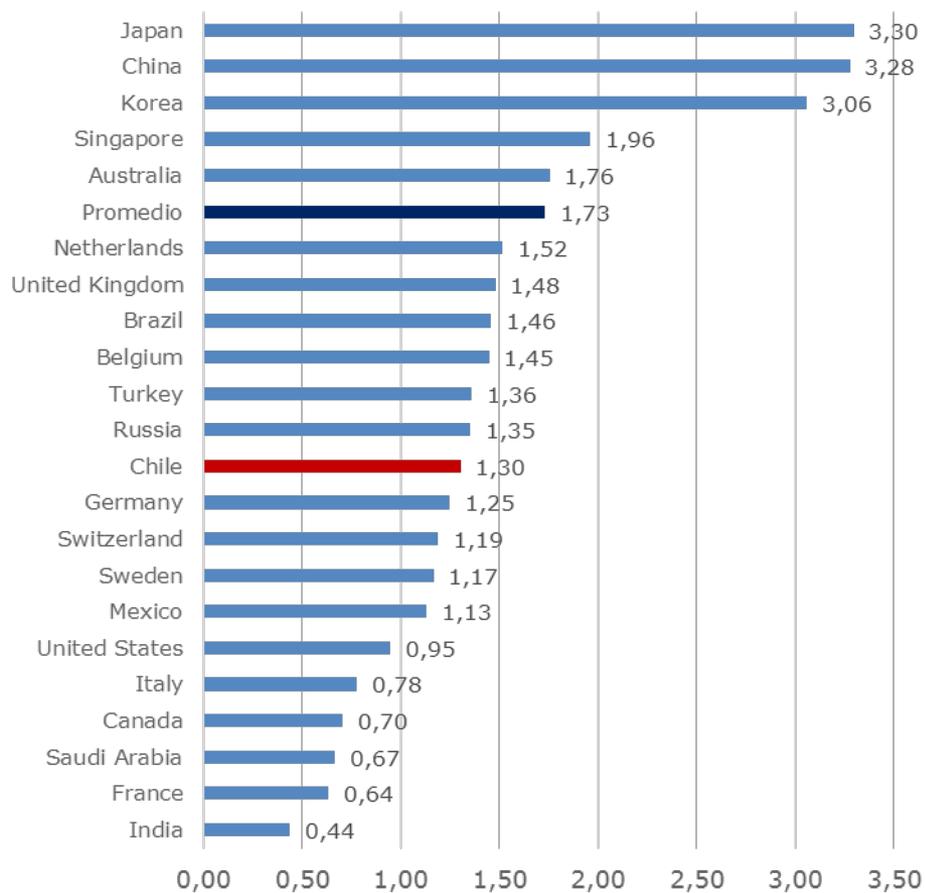


Nota: En el caso de Chile, las tarjetas no bancarias superan los 8,5 millones de plásticos (cifra no incluida en la gráfica). Las tarjetas bancarias vigentes en el país, a la fecha de referencia, alcanzan los 12,6 millones de plásticos.

Fuente: BIS (2014) y SBIF (2014)

Antecedentes de bancarización (2014)

Número de tarjetas de débito por habitante (2014)



Fuente: BIS (2014) y SBIF(2014)

Antecedentes de bancarización (2015)

	Tarjetas vigentes (millones)	Número de tarjetas por habitante	Número de Operaciones (millones)	Monto Operaciones (miles de millones \$)	Monto operaciones (% PIB)
Tarjetas de crédito bancarias	12,6	0,9	269	1.188	9,1%
Tarjetas de crédito no bancarias	8,6	0,6	189	425	3,3%
Tarjetas de débito	20,5	1,4	597	906	7,0%
Cuentas vista	16,7	1,2			

Fuente: Estimaciones SBIF.



Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

Proyecto de Ley que Permite la Emisión de Medios de Pago con Provisión de Fondos por Entidades no Bancarias

Eric Parrado H.
Superintendente Bancos e Instituciones Financieras

Comisión de Hacienda del Senado

Valparaíso, 02 Marzo de 2016